ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Juan Antonio Vega Antúnez. — 7467535-X. — Plaza Iturbi, 3, 28100 Alcobendas (Madrid). — V.PEC-308/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — De 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Fernando Menal González. — 1395568-C. — Puente de la Sierra, 459, 28210 Valdemorillo (Madrid). — V.PEC-317/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — De 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

José Martín Amor. — 50711075-P. — Urbanización Granja de San Antonio, 3, puerta C, 28214 Fresnedillas de la Oliva (Madrid). — V.PEC-334/08. — Artículo 21.3.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como grave. — De 601,01 a 30.050,61 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/9.028/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdo de sobreseimiento de expediente sancionador por supuesta infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del acuerdo de sobreseimiento del expediente del procedimiento sancionador de referencia iniciado por supuesta infracción en materia de protección animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Dicho acuerdo de sobreseimiento no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), pudiendo presentarse dicho recurso ante cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 23 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Calificación. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Luis Ángel Rodríguez Carrasco. — 09004211-X. — Calle Portilla, 20, primero A, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-40/07. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — Muy grave. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

(03/9.034/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de la propuesta de Resolución de un procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrá formular recusación, en cualquier momento de la